

## INFORME DE INTERVENCIÓN

**INFORME:** 112/2017 DE 18 DE OCTUBRE DE 2017

**ASUNTO:** ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO DEL EJERCICIO 2018

**DIRIGIDO:** PLENO

**BEGOÑA AISA PEINO, INTERVENTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO**, a la vista de la documentación que obra en el expediente y según los términos del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

### INFORME

Se emite el presente informe conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Dispone el art. 16.2 de éste último que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas referido a la aprobación del presupuesto general.

### I.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Con arreglo a lo previsto en el art. 11.1 de la LOEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El procedimiento de determinación de la capacidad o necesidad de financiación, en términos SEC, puede resumirse de la siguiente manera: la capacidad o necesidad de financiación de un ente público viene dada por la diferencia entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los mismos capítulos del presupuesto de gastos.

A efectos de determinar el cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley General de Estabilidad Presupuestaria con relación al Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2.018 cuyo examen se realiza en el presente informe, éste presenta el siguiente resumen:



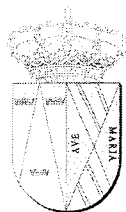
C.	Descripción	Importe (€)	C.	Descripción	Importe (€)
1	GASTOS DE PERSONAL.	2.829.594,98	1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.720.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.823.224,74	2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	100.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	50.230,44	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.243.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	317.700,00	4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.667.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	100,00	5	INGRESOS PATRIMONIALES.	20.000,00
	<b>Total gasto de corriente</b>	<b>5.020.850,16</b>		<b>Total ingresos de corriente</b>	<b>6.750.500,00</b>
6	INVERSIONES REALES.	566.100,00	6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.000,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	162.034,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	424.583,84	9	PASIVOS FINANCIEROS.	100.000,00
	<b>Total gasto de capital</b>	<b>991.683,84</b>		<b>Total ingresos de capital</b>	<b>162.034,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.012.534,00</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.012.534,00</b>

**AJUSTES:**

1. Registro en contabilidad nacional de los impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos.

EJERCICIO	2014 (%)	2015 (%)	2016(%)	Promedio
Capítulo I	16,49	17,78	15,25	16,5
Capítulo II	0	0	0	0
Capítulo III	7,73	12,15	23,59	14,49

Capítulo	Previsión €	%Ajuste	Importe €
Capítulo 1	3.720.000,00	613.800	3.106.200
Capítulo 2	100.000,00	0	100.000
Capítulo 3	1.243.500,00	180.183,15	1.063.316,85



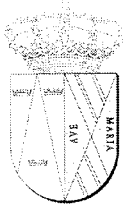
## CALCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

### 1.- Cálculo teórico de estabilidad presupuestaria.

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
IMPORTAN INGRESOS	6.912.534,00
IMPORTAN GASTOS	6.587.950,16
DIFERENCIA	324.583,84

### 2.- Cálculo con ajustes

C.	Descripción	Importe (€)	C.	Descripción	Importe (€)
1	GASTOS DE PERSONAL.	2.829.594,98	1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.106.200
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.823.224,74	2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	100.000
3	GASTOS FINANCIEROS.	50.230,44	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.063.316,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	317.700,00	4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.667.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	100,00	5	INGRESOS PATRIMONIALES.	20.000,00
	<b>Total gasto de corriente</b>	<b>6.020.750,16</b>		<b>Total ingresos de corriente</b>	<b>5.965.516,85</b>
6	INVERSIONES REALES.	566.100,00	6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.000,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	162.034,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.587.950,16</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.956.678,88</b>
	Empleos (Capítulo 1-7).			Recursos (Capítulo 1-7).	
	Capacidad/ necesidad financiación	-631.271,27			



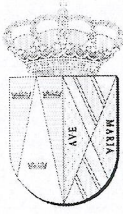
## II.-CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Tasa de gasto 2018: 2,4

Capítulo	Previsión cierre 2017	Previsión 2018
CAPITULO I	2.955.000	2.829.594,98
CAPITULO II	3.100.000	2.823.224,74
CAPITULO III	58.000	50.230,44
CAPITULO IV	298.100	317.700,00
CAPITULO VI	2.200.000	566.100
CAPITULO VII	0,00	1.000,00
	8.611.100	6.587.850,16

### Cálculo del gasto computable:

Concepto	Previsión 2.017	Presupuesto 2.018
Sumas capítulos 1 a 7 (Excluidos intereses de la deuda)	8.611.100	6.573.719.72
<b>Ajustes.</b>		
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0	1.000



AYUNTAMIENTO  
EL BOALO · CERCEDA · MATAELPINO

(-) Gastos financiados con fondos finalistas de la UE o AAPP	162.000	187000
TOTAL GASTO COMPUTABLE del ejercicio	8.449.100	6.385.719,72

Conclusión:

- Se cumple la estabilidad teórica, pero se incumple la proyección de cierre por importe de -631.271,27, derivado fundamentalmente de las diferencias entre las previsiones iniciales de ingresos y los efectivamente recaudados.
- Cumplimiento de la Regla de gasto, respecto al ejercicio 2017, si bien el dato se desvirtúa por la ejecución del proyecto de alumbrado público por importe de 1.077.659,39. El límite teórico marcado por el gasto de 2017, respecto a la previsión 2018, 7.168.000€ también se cumple.

El Boalo a 18 de octubre de 2017

LA INTERVENTORA

Begoña Aisa Peino



